



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

SAN JUAN BAUTISTA

"Un Distrito para Todos"

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



13

Creado por Ley N° 13415

Resolución de Gerencia Municipal N° 309 -2019-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 08 de noviembre de 2019



VISTOS:

El Informe N° 201-2019-MDSJB/GPP; Informes N° 333-2019-MDSJB/GGDSE, el Gerente de Genero Desarrollo Social y Económico, remite el Plan de Trabajo denominado "Visitas Efectivas con Herramientas Adecuadas"; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Informe N° 333-2019-MDSJB/GGDSE, el Gerente de Genero Desarrollo Social y Económico, solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Visitas Efectivas con Herramientas Adecuadas" siendo el Presupuesto estimado por el monto de S/ 7,098.00 (Siete Mil Noventa y Ocho con 00/100 Soles);

Que, el Plan de Trabajo denominado: "Visitas Efectivas con Herramientas Adecuadas" cuya objetivo es de dotar de herramientas de trabajo a las y los actores sociales para realizar visitas domiciliarias efectivas para la lucha contra la anemia y la desnutrición crónica infantil en niños menores de un año en el distrito de San Juan Bautista. En ese contexto, los ministerios de Salud y de Economía y Finanzas, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, están sumando esfuerzos con las municipalidades con el objetivo de mejorar el estado nutricional de los niños. La Meta 4 "Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia" se propone instalar y desarrollar capacidades para la realización de acciones municipales eficaces con el fin de mejorar la alimentación y prevenir la anemia y, de este modo, contribuir con el logro de familias con alimentación saludable. Para ello, las municipalidades realizarán visitas domiciliarias a los niños de 4 a 5 meses (atención preventiva) y de 6 a 11 meses (atención recuperativa) con diagnóstico de anemia, utilizando como referencia la Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA, "Lineamientos para la implementación de visitas domiciliarias por actores sociales para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición crónica infantil".

Que, mediante N° 201-2019-MDSJB/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto expresa que cuenta con Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Visitas Efectivas con Herramientas Adecuadas"; con cargo al Rubro N° 00 Recurso Ordinarios; Meta 032 Acciones de los Municipios que Promueven el Cuidado Infantil y la Adecuada Alimentación, por el importe de S/7,098.00 (Siete Mil Noventa y Ocho con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2015-MDSJB/GM, de fecha 11/Feb/15 se aprueba la Directiva N° 002-2015-MDSJB/OA "Otorgamiento de Encargos Internos a Personal de la Institución";

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 254-2019-MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "Visitas Efectivas con Herramientas Adecuadas" siendo el Presupuesto estimado por el monto de S/7,098.00 (Siete Mil Noventa y Ocho con 00/100 Soles), para su correspondiente ejecución, afecto a lo siguiente:

Rubro	Meta
00 Recurso Ordinarios	Meta 032 Acciones de los Municipios que Promueven el Cuidado Infantil y la Adecuada Alimentación

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, AL PERSONAL DE LA INSTITUCION a la señora Monica Diana Cconislla Palomino (Sub Gerente de Defensoría Municipal de Genero y Programas Sociales) para el Manejo de

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax: (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.



13 NOV 2019



13 NOV 2019

Mano de Monica D. Conislla P. 80322132



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

Fondos por la suma de S/7,098.00 (Siete Mil Noventa y Ocho con 00/100 Soles), con el objetivo de ejecutar el Plan de Trabajo denominado: "Visitas Efectivas con Herramientas Adecuadas"

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Visitas Efectivas con Herramientas Adecuadas", debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, conforme a lo establecido en la Directiva N° 002-2015-MDSJB/OA sobre "Otorgamiento de Encargos Internos a Personal de la Institución" y la Ley de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que una vez concluida la actividad harán la rendición de cuentas, la misma que no deberá exceder los 03 días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo. Cabe precisar que el gasto será sustentado con el respectivo comprobante de pago (Facturas, boletas, Boucher de depósito y otros) sujeto al Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N°007-99/SUNAT.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a la Funcionario encargado, para su cumplimiento, y los Órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO
CPC. Carlos Celestino Jayo Choque
GERENTE MUNICIPAL

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.